



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

DECRETO DE ALCALDIA N° 001 2010-MDY

Yura, 08 de abril de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 25° de la Ley de bases de la Carrera Administrativa los servidores Públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que comentan;

Que el artículo 32° de la mencionada Ley señala que las entidades de la administración Pública se establecerán comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos, los que son obligatorios tratándose de aquellas faltas a las cuales se vaya imponer las sanciones de cese temporal sin goce de remuneraciones mayor de treinta (30) días y hasta por doce (12) o de destitución, según señalan los artículos 158° y 159° del reglamento de la referida Ley;

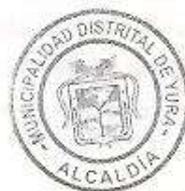
Que es necesario aprobar normas complementarias para el mejor cumplimiento de las funciones que corresponden a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yura, por lo que esta Alcaldía

DECRETA:

PRIMERO.- Aprobar la Directiva N°001-2010-MDY *"Directiva que establece lineamientos para la actuación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yura"*

SEGUNDO.- Poner la presente en conocimiento de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yura.

**POR TANTO,
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Elevérrico León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde

1